

CONSTANCIA: Manizales, 27 de septiembre de 2021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que niega solicitud y requiere demandante.



DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003 001 2021 00054 00
ASUNTO	Niega solicitud apoderado y requiere parte demandante.

Niega solicitud presentada por el apoderado dentro del presente proceso, en el sentido de proceder a requerir al pagador de la Secretaría de Educación Municipal, toda vez que inicialmente la solicitud de medida fue dirigida al pagador de la Gobernación del Departamento de Caldas, dando traslado posteriormente al Municipio de Manizales, motivo por el cual la medida no se perfeccionó en la fecha mencionada.

Así mismo, previo a comisionar para llevar a cabo diligencia de secuestro, solicitada por el apoderado de la parte ejecutante, se ordena requerir a la parte demandante, para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de aportar certificado de tradición del vehículo automotor con placa placa HYG06B; propiedad de la demandada ANA MARÍA LENIS GALLEG0 (c.c. 42.059.468), so pena de tener por desistido tácitamente la medida mediante providencia en tal sentido, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Publicado por estado No. 160 fijado el 29 de septiembre de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Código de verificación: **c239f2ebe6479fbab4c24f9b915ec9fd0fd8e46e71e7f51f79b379359429c629**
Documento generado en 28/09/2021 05:01:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>